

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El memorándum N° 09 del 07/01/2015 que remite la Instrucción N° 07 de la Dirección de Aseo y Ornato, que autoriza al funcionario municipal, **JULIO PAREDES CAMPOS** para realizar horas y trabajos extraordinarios durante **ENERO de 2015**, cuyas horas tendrán un recargo con un máximo de 40 hrs al 25% y 45 hrs al 50%, el resto a compensar

2.-FUNCIONES:

- La necesidad de realizar un orden en las funciones internas de la Dirección
- Dar cumplimiento a diversas labores orientadas por otras unidades municipales
- La necesidad de incrementar la mantención y especialmente el regadío de las áreas verdes y jardines de la comuna.
- Retiro y mantención de micro basurales y recolección de residuos domiciliarios, barridos, limpieza calles de ferias libres.
- Apoyo a diferentes actividades comunales.
- Visita terreno para revisión, extracción, cortes y retiro de ramas de árboles de la comuna
- Trabajo administrativo, coordinación y programación de vehículo para las diferentes actividades municipales.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE**, al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones a realizar durante el mes de **ENERO de 2015**, cuyas horas tendrán un recargo con un máximo de 40 hrs al 25% y 45 hrs al 50%, el resto a compensar, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE
JULIO PAREDES CAMPOS

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA



MANUEL TAPIA GALLARDO